



# EL TELÉG

DECANO DE LA PRENSA N

Edición No.38043

Año 106

Guayaquil, lunes 1 de mayo de 1989

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HETA S.A.

**1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA HETA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, 18 de agosto de 1987, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Gelger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1-1241 el 7 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 986 L.I. el 17 de abril de 1989.

**2.- OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fernando Ortega Cabeza de Vaca, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañía.

**3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/.800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/.2'000.000,00.

**4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

**5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-** La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Hernán Córdóvez Dávalos y Fernando Ortega Cabeza de Vaca.

**6.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive, valor nominal de un mil sucres cada una. Además se introduce la reforma a los Artículos Décimo Tercero y Décimo Quinto del Estatuto Social, los mismos que hacen referencia a la representación, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la misma que la ejercerá el Presidente, necesitando autorización de la Junta General para enajenar o gravar con hipoteca los bienes inmuebles de la sociedad; y, a las atribuciones del Subgerente.

Guayaquil, 27 de abril de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL